



Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Memoria sobre desfederalización
en materia de
Estupefacientes

Anuario 2015



Procurador General

Dr. Julio Conte-Grand

Subprocurador General

Dr. Juan Angel de Oliveira

Secretarios

Dra. Susana Elena Deferrari, Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión
Dr. Francisco Pont Verges, Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e
Instrucción Penal

Dr. Carlos Enrique Pettoruti, Secretario General

Dr. Esteban Lombardo, Secretario – Departamento de Policía Judicial

Lic. Mario Presa, Secretario – Secretaría de Administración

**Unidad de Coordinación
en Materia de Estupefacientes**

Dr. Francisco Pont Verges – Secretario de Política Criminal,
Coordinación Fiscal e Instrucción Penal -

Dr. Maximiliano Pagani – Subsecretario a cargo del Departamento
de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Denuncias -

Dr. Pablo Guillermo Wuhsagk – Abogado Inspector,
Sala de Relatoría Penal, Coordinador de la Unidad -

Dr. Héctor Fernando Salvador – Abogado Inspector, Sala de Relatoría Penal-

Dr. Juan Alberto Bravo – Abogado Adscripto,
Oficina de Relatores de la Sra. Procuradora General -

Dirección de Ceremonial, Secretaría Privada y Prensa

Lic. Pablo Morales – Director -

Lic. Martín Landó - Diseño y diagramación -

- Período 2015 -

Índice

Presentación	4
Información Estadística General	11
Período 2005/2006 a 2015	24

Han transcurrido ya diez años desde que esta Procuración General ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires asumió la responsabilidad de investigar los hechos ilícitos relacionados con el último eslabón de la cadena de tráfico de estupefacientes (el llamado "narcomenudeo" o venta directa al consumidor) como así también, entre otros, los casos de tenencia simple y la destinada al consumo personal, conforme la limitada competencia otorgada por el artículo 34 de la ley 23.737 y de acuerdo con la adhesión que la legislatura provincial realizara al sancionar la ley 13.392 en el mes de agosto de 2005.

No resulta acertado hablar de éxito en el trabajo realizado pues, la problemática que el legislador ha decidido que este Ministerio Público aborde es sumamente dificultosa y con el transcurso de los años se ha tornado más compleja aún. A ello deben agregarse las diferentes coyunturas que revelan los municipios que conforman la provincia como así también la densidad poblacional que la misma contiene, circunstancias que –entre otras– impiden trazar patrones comunes y generales para encarar la tarea en el territorio bonaerense en su conjunto.

Sin embargo, a partir del esfuerzo y trabajo realizado por los integrantes del Ministerio Público asignados de uno u otro modo al tratamiento de la temática, podemos afirmar que se han alcanzado objetivos que, tras el ensayo inicial de Buenos Aires, han llevado a otras provincias a

imitarla en el abordaje de la competencia por parte de los cuerpos judiciales provinciales, en la creencia que –aunque sea mínimamente– coadyuva a satisfacer una demanda social insatisfecha.

Subrayando algunas de esas metas logradas, cabe señalar que hasta el mes diciembre de 2005 los Magistrados, Funcionarios y empleados que conforman el Ministerio Público provincial resultaban ajenos a la temática de los estupefacientes por lo que el desafío resultaba aún mayor. Fue así que, con el objetivo de dotar de las herramientas necesarias para abordar la cuestión es que se organizaron diversas jornadas de capacitación, que con el correr de los años se han repetido y continuarán sucediéndose a fin de permitir el intercambio de experiencias como así también ayudar al enriquecimiento técnico, investigativo e intelectual de los operadores.

En el ámbito de la Procuración General se consolidó la formación de un cuerpo de Magistrados y Funcionarios jerarquizados y capacitados de diversas áreas para conformar la Unidad de Coordinación en Materia de Estupefacientes; siendo su principal cometido coordinar la aplicación de la ley con todos los departamentos judiciales, como así también ser un ámbito de apoyo y consulta permanente; establecer –por su intermedio– un enlace con los organismos del Poder Ejecutivo y otros interestaduais y no gubernamentales vinculados con la problemática y celebrar convenios marco de cooperación con diferentes actores vinculados al tema.

Asimismo, resulta una tarea constante los encuentros periódicos con los Agentes Fiscales y/o Ayudantes Fiscales asignados a la problemática, con la finalidad de intercambiar experiencias, permitiendo enriquecer el trabajo y ajustar permanentemente el accionar en la materia.

A lo largo de estos diez años la Unidad de Coordinación presentó en forma periódica un informe en el que constan los diversos datos relevados a nivel cuantitativo de los resultados obtenidos, a nivel general en todo el ámbito de la provincia como así también en forma particularizada en cada uno de los Distritos judiciales.

En los comienzos del proceso de la "desfederalización" desde el Poder Ejecutivo provincial se suministraron 120 cargos, de diferente jerarquía que fueron distribuidos entre los dieciocho Departamentos Judiciales.

Así, todos los Distritos contaron con Ayudantes Fiscales asignados específicamente para hacer frente a la nueva temática y solo algunos, a partir de la decisión de los señores Fiscales Generales, generaron una Unidad Funcional de Instrucción para hacerlo, entre ellos La Matanza, Mar del Plata, Quilmes y San Martín, que deben ser resaltados por la temprana decisión de disponer de una estructura encabezada por un Agente Fiscal para afrontar la cuestión con todas las dificultades que traía consigo.

Con el transcurso de los años esa decisión, además de ser impulsada por esta Procuración General con el convencimiento de que resulta ser el esquema preferible frente a la diversidad de opiniones y dificultades que puede conllevar el trabajo del Ayudante Fiscal con más de un Agente Fiscal, se

vio replicada en la mayoría de los Departamentos Judiciales, incluso en varios de ellos se generó la existencia de varias sedes descentralizadas (por mencionar algunos Azul, Dolores, Lomas de Zamora, Mercedes, Quilmes y San Isidro). Así, actualmente se cuenta con 38 Fiscales y 31 Ayudantes Fiscales, además de otros funcionarios y empleados, especializados en la temática derivada de los estupefacientes, que además cuentan con la colaboración de más de 70 Ayudantes Fiscales no especializados, distribuidos en todo el territorio provincial, favoreciendo la inmediatez que los mismos tienen respecto de su asiento geográfico, lo que permite actuar con rapidez en casos de urgencia.

Teniendo en claro, desde el inicio de la nueva competencia, los alcances del acotado margen de actuación que la ley nos atribuía, en particular con los casos vinculados a venta de estupefacientes, que allí debían concentrarse todos los esfuerzos, fue sorprendente que tan solo tras dos meses de trabajo los datos específicos revelaban un elevado número de las investigaciones iniciadas por tenencia de estupefacientes para uso personal (artículo 14, segundo párrafo de la ley 23.737). Fue así entonces que, con el claro convencimiento que la tarea encomendada no debía vincularse con la persecución de quienes resultan ser las principales víctimas de este flagelo, es que, en el seno del Consejo de Fiscales Generales, se acordó que ese rumbo debía ser modificado radicalmente, propiciándose que los esfuerzos cotidianos se debían concentrar en las investigaciones sobre personas y/o lugares que se dedicasen a la venta de los estupefacientes que eran consumidos por las personas involucradas en esas primeras causas.

Los resultados de esos lineamientos de política criminal no demoraron en ser visibles y con el transcurso de los años se han fortificado al punto que en la actualidad más del 60% de las investigaciones iniciadas por la problemática se vinculen con ese último eslabón de la cadena de comercialización de estupefacientes.

No obstante ello, resulta por demás lógico que quien resulte sospechado de la tenencia a la que se refiere el segundo párrafo del artículo 14 de la ley 23.737, no quede a la deriva sino que, desde la función judicial, debe brindársele la colaboración necesaria para el abordaje y facilitar la superación de esa adicción. Con esa finalidad, además de proceder al secuestro de la sustancia ilícita y disponer el archivo de las actuaciones conforme al criterio de oportunidad previsto por el artículo 56 bis del Código Procesal Penal, es que se le brinda información relacionada a los Centro de Prevención de las Adicciones (CPA), dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que más allá de su acotado actual funcionamiento continúan brindando asistencia, contención y herramientas esenciales para que el adicto y su entorno familiar puedan paliar las dificultades que genera la adicción.

También debe destacarse, entre esos objetivos, que pese a estar expresa y legalmente contemplada la asignación de fondos dinerarios para aquellas provincias que adhieran a la competencia del art. 34 de la ley 23.737, nunca en el transcurso de estos diez años los mismos fueron girados. No obstante lo cual, el desarrollo de la tarea exige el suministro de elementos que resultan esenciales para que la misma puede ser llevada adelante, habiéndose aportados fondos propios de la Procuración General para su adquisición y

renovación (por mencionar algunos de ellos: balanzas de precisión, máquinas fotográficas, chalecos antibalas, videofilmadoras, muebles ignífugos, etc.).

El transcurso de los años ha puesto en evidencia que la presencia de funcionarios del Ministerio Público al momento de realizar los allanamientos dispuestos por la jurisdicción, no ha resultado desfavorable sino que, por el contrario esa presencia ha dado mayores garantías en la obtención de los elementos probatorios de esta compleja actividad delictual, al tiempo que permite evitar su frustración producto, muchas veces, de situaciones conflictivas con las fuerzas de seguridad que la ejecutan como así también que el mismo sea un mero acto estadístico.

Para evidenciar la actitud proactiva que la investigación de este especial ilícito exige, es que se ha propiciado que los equipos de trabajo se reúnan en forma periódica con integrantes de distintos organismos de la sociedad (escuelas, consejos escolares, uniones vecinales, clubes sociales, organizaciones no gubernamentales, etc.), con la finalidad que estas puedan, entre otras cuestiones, brindar información que permita individualizar sujetos y/o lugares dedicados a la venta de sustancias ilícitas.

El desafío que se nos presentaba resultaba mayúsculo, más aún teniendo en cuenta que nunca se otorgaron fondos dinerarios legalmente asignados; pero no debemos quedarnos con la tarea hasta aquí realizada pues, el desafío que ahora se nos presenta resulta aún mayor y como lo hemos hecho antes debemos abordarlo; desde que no solo deben incrementarse los equipos de trabajo especializados en la temática y acentuarse la línea de política criminal ya diseñada, sin trasvasar –claro- los límites de la

competencia legalmente asignada, sino que debemos, ahora más que nunca, ampliar nuestra predisposición colaborativa para que, en los casos en que se avizoran circunstancias que hagan presumir que la investigación se dirige a los eslabones superiores de la cadena de tráfico de estupefacientes, la justicia federal pueda avanzar en esa investigación tal como la ley lo establece.

Asimismo, tomando en consideración la experiencia recogida durante estos diez años, como así también la verificada en otras provincias que han adherido al régimen de desfederalización, y, más allá de los errores en los que se pudo haber incurrido, lo cierto es que la labor realizada por este Ministerio Público cubre una demanda social que hasta ese momento no encontraba eco en otros organismos de los poderes estadales. Esta situación es la que nos lleva a impulsar la propagación de la adhesión estipulada en el artículo 34 de la ley 23.737 al ámbito de todas las provincias, de modo de unificar el diseño de políticas criminales concretas para el denominado "narcomenudeo" y permitir que quienes tienen que abordar el verdadero "narcotráfico" puedan hacerlo sin desviar la atención que les quita el último eslabón de esa cadena de tráfico de estupefacientes.

Información Estadística General

Con la información aportada en forma semanal por cada una de las Fiscalías Generales se ha elaborado una serie de esquemas que permiten llevar adelante un análisis simple y objetivo de lo acontecido durante el año 2015 en materia de estupefacientes en el ámbito de la competencia específica y limitada del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, la presentación contiene una serie de cuadros que reflejan la evolución que los diferentes índices han tenido desde el inicio de la denominada "desfederalización", en el mes de diciembre de 2005.

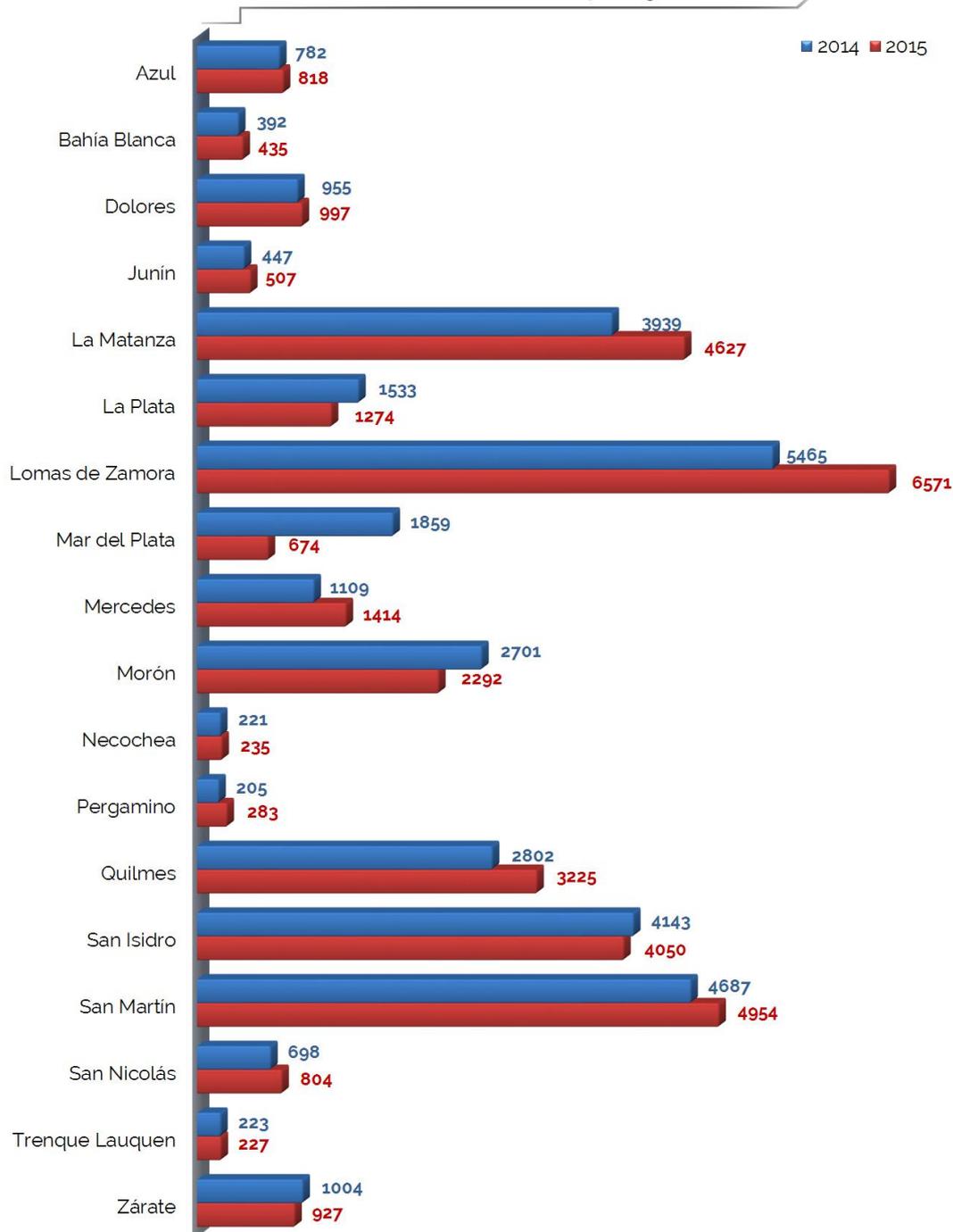
Los datos obtenidos durante el curso del año como así también en estos diez años, permiten elaborar y analizar diferentes índices (ingresos de nuevas investigaciones, tipo penal involucrado en las mismas, porcentajes participativos en la conflictiva por parte de cada uno de los distritos judiciales, sustancias estupefacientes secuestradas, etc.), que de uno u otro modo coadyuvan a delinear la política criminal que orienta la competencia en materia de estupefacientes, como así también efectuar las correcciones pertinentes e interactuar con los demás organismos (del Poder Ejecutivo y/o Legislativo provincial) que desde sus respectivas competencias intervienen en la problemática.

Para una mayor comprensión, se destaca que los primeros esquemas se vinculan con los índices que se relevaron durante el año 2015 y su comparación con los periodos inmediatamente anteriores y, luego se ubican aquellos que revelan la información obtenida en el ciclo 2005-2006 a 2015.



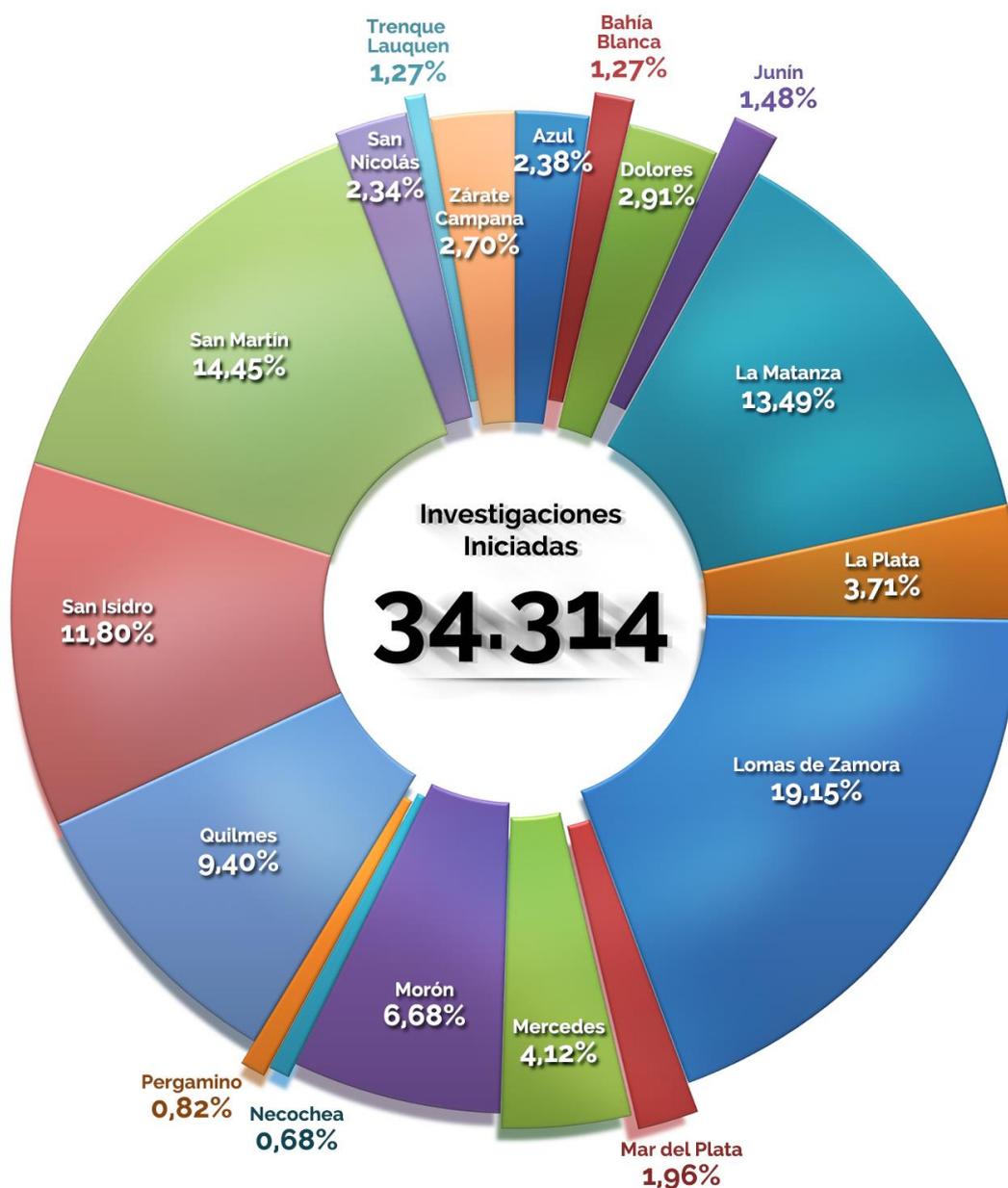
-cuadro n° 1-

Comparación Ingresos nuevas Investigaciones
Penales Preparatorias por Departamento Judicial
Periodo: Años 2014-2015



-cuadro n° 2-

Distribución porcentual de investigaciones iniciadas por Departamento Judicial. Año 2015



-cuadro n° 3-

Distribución investigaciones iniciadas en año 2015 según tipo penal involucrado



-cuadro n° 4-

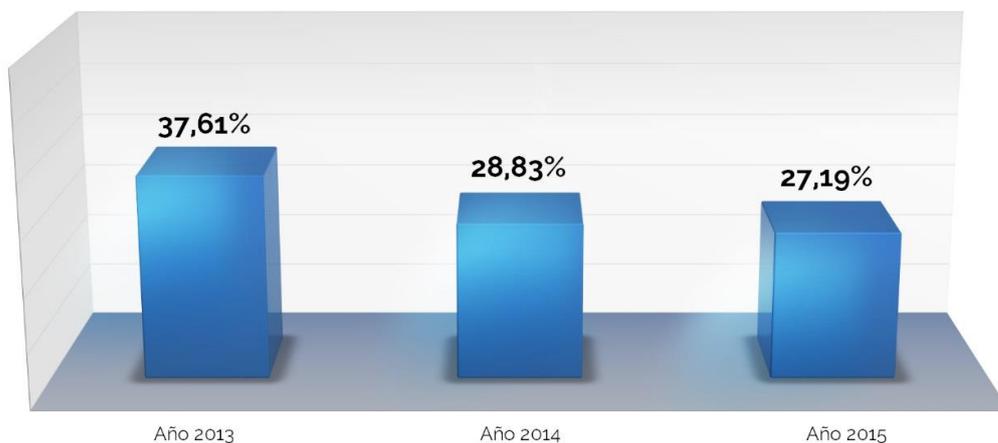
Comparativas según tipos penales
Período: Años 2013 a 2015

■ Tenencia p/consumo ■ Tenencia simple ■ Comercio



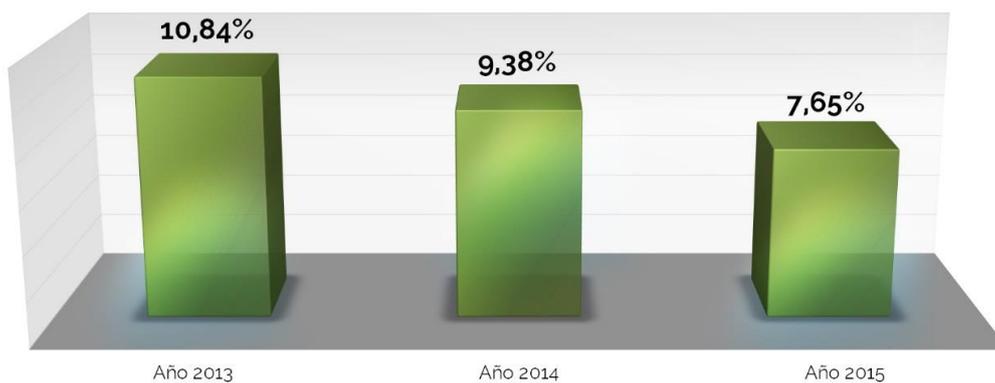
-cuadro n° 5-

Comparativa evolución años 2013 a 2015 de investigaciones iniciadas por tenencia de estupefacientes para consumo personal



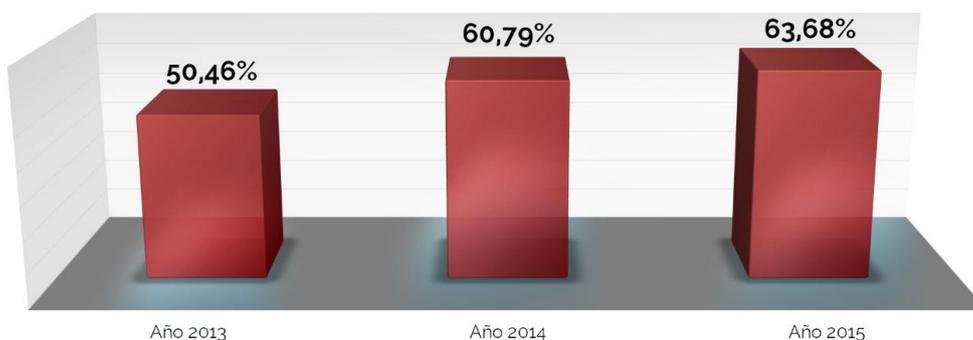
-cuadro n° 6-

Comparativa evolución años 2013 a 2015 de investigaciones iniciadas por tenencia simple de estupefacientes



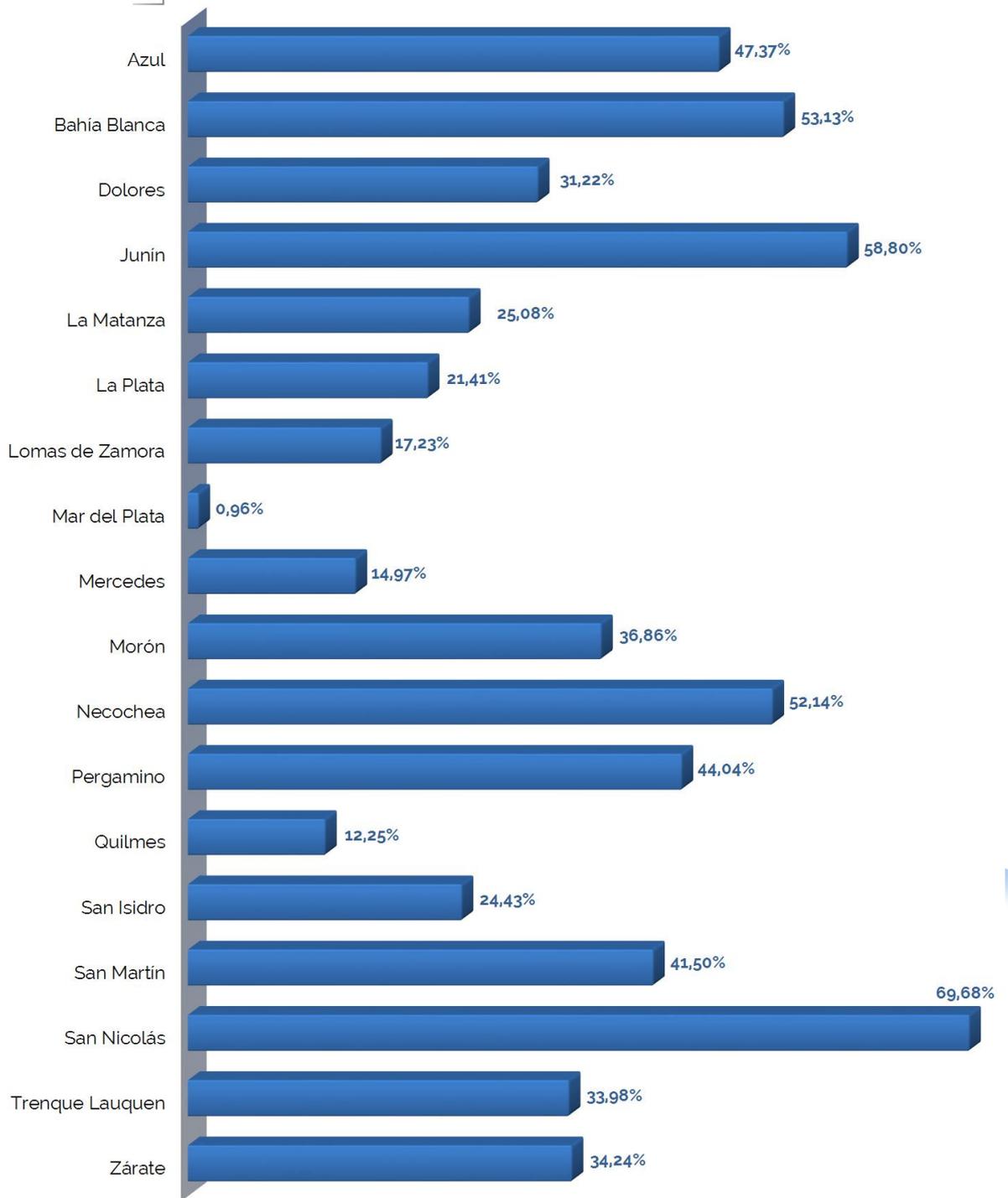
-cuadro n° 7-

Comparativa evolución años 2013 a 2015 de investigaciones iniciadas por comercialización de estupefacientes



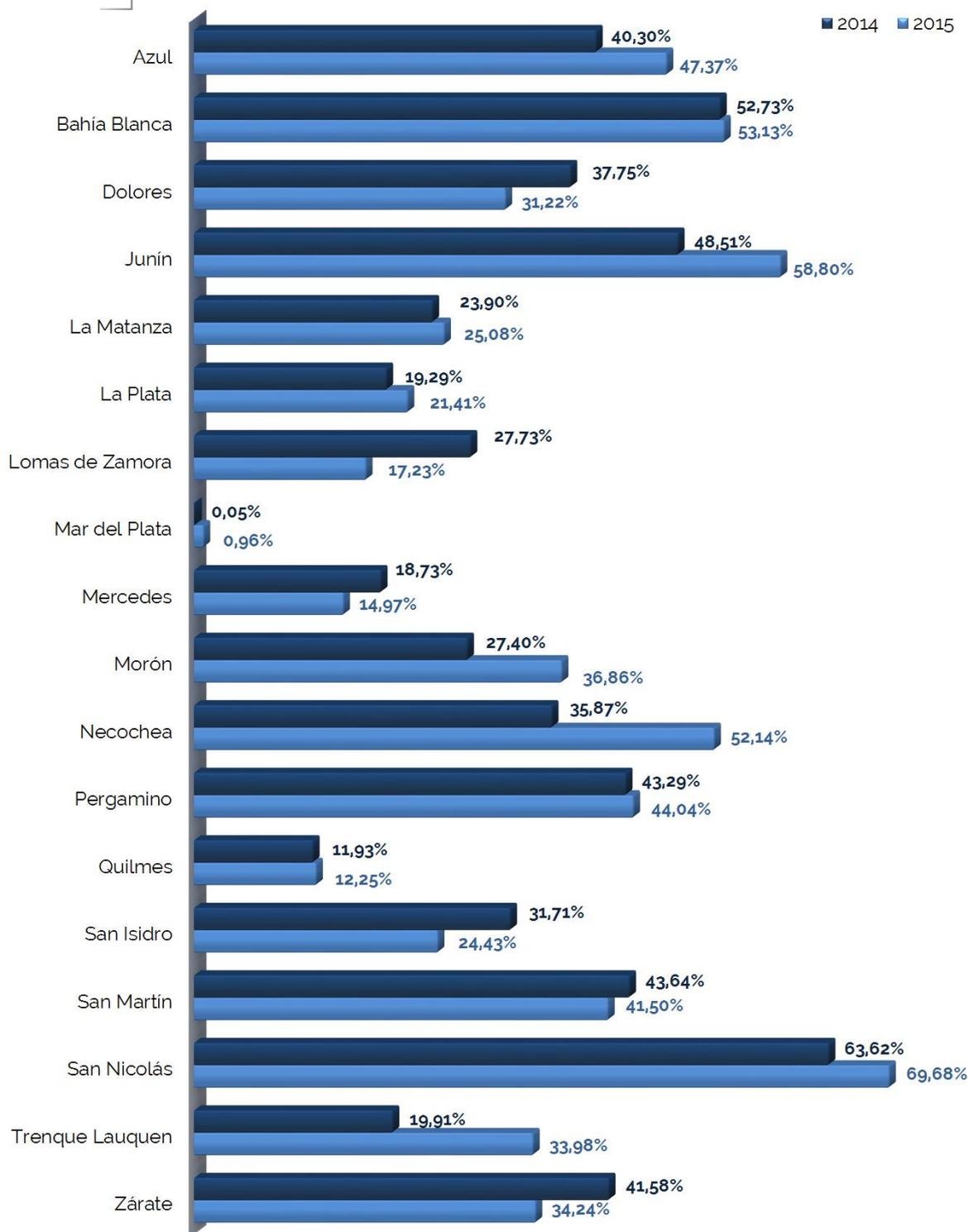
-cuadro n° 8-

Índice porcentual de investigaciones por Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal por Departamento Judicial - Año 2015



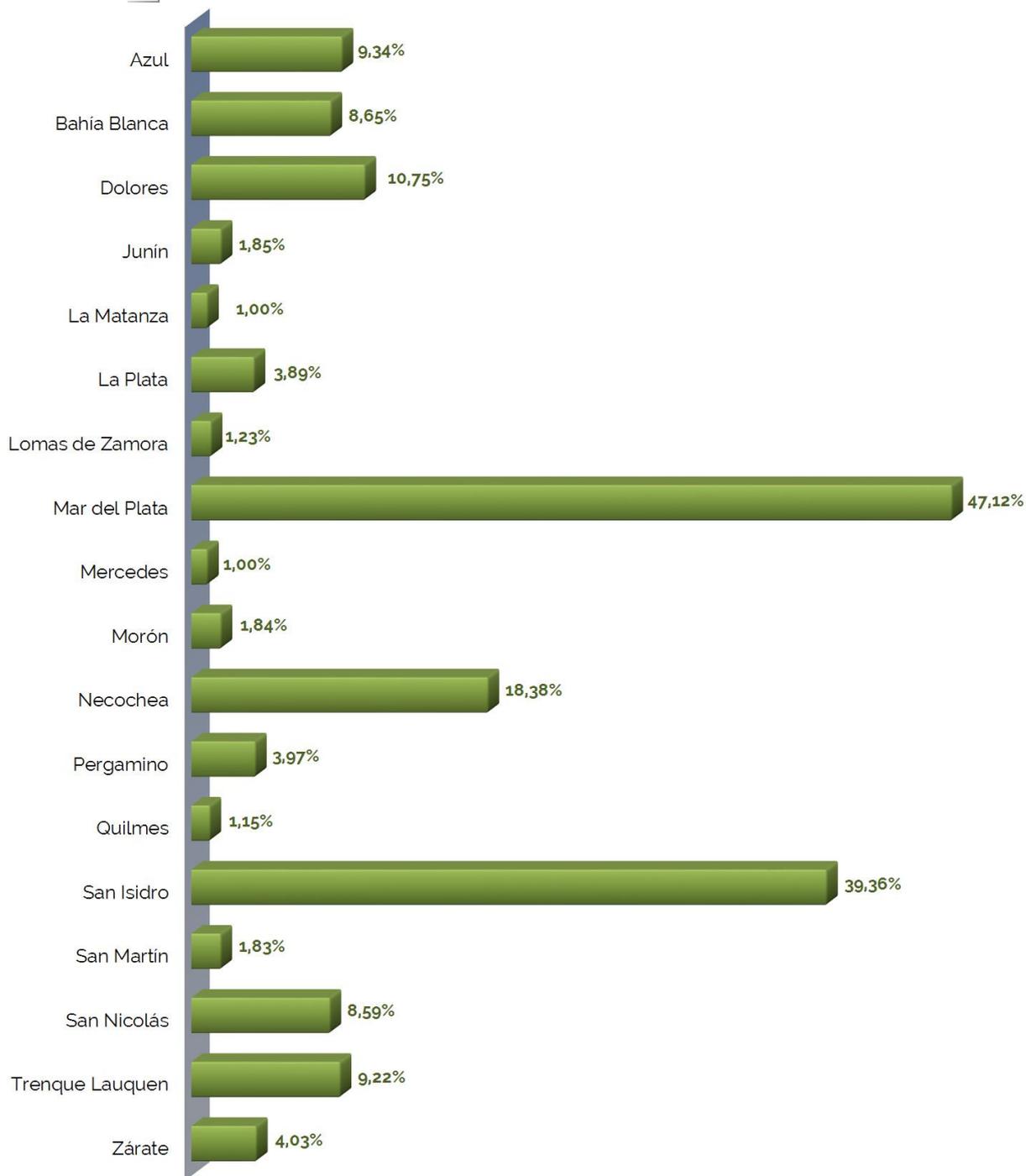
-cuadro n° 9-

Comparativa evolución porcentual de investigaciones por Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal por Departamento Judicial Años 2014 y 2015



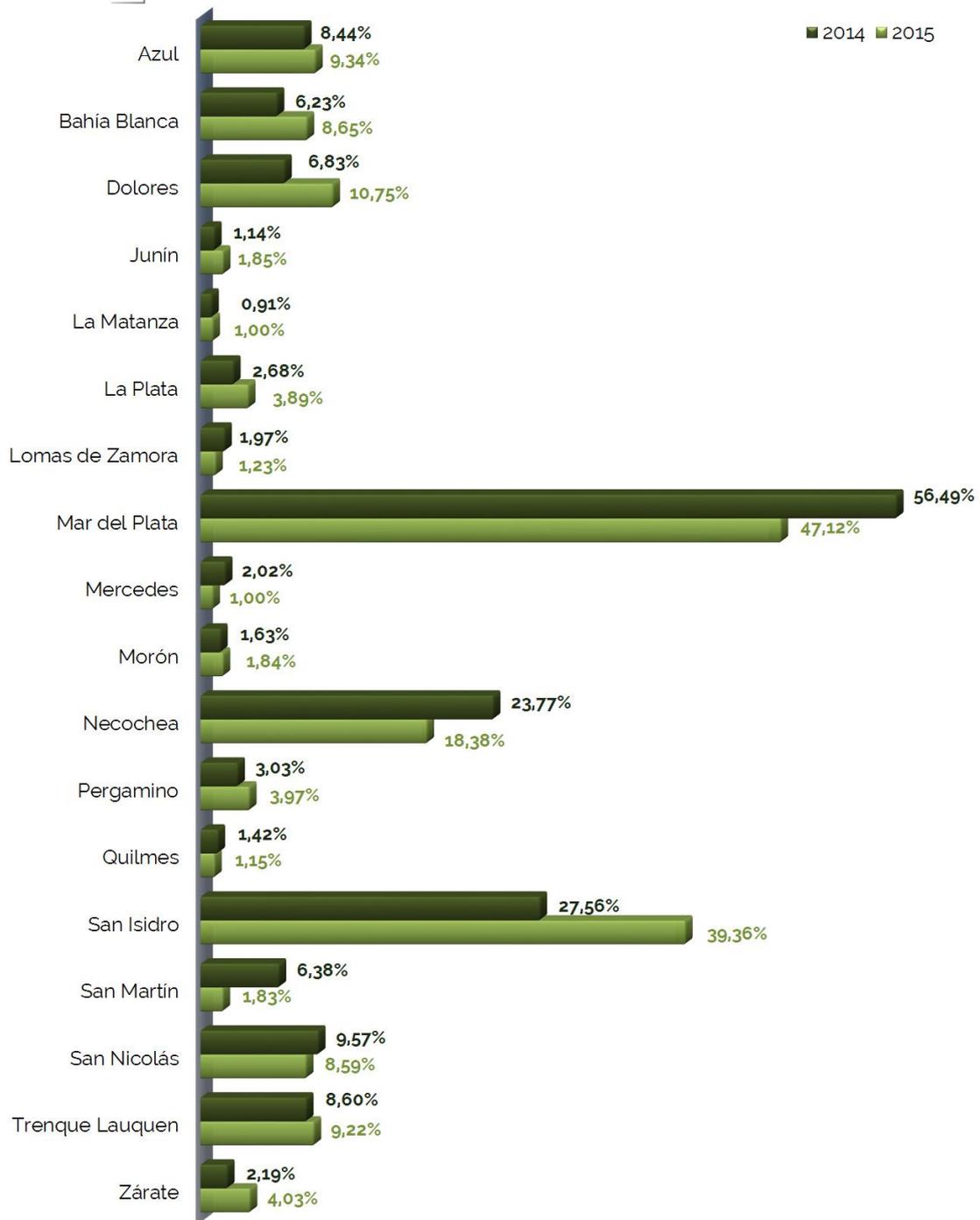
-cuadro n° 10-

Índice porcentual de investigaciones por Tenencia Simple de Estupefacientes por Departamento Judicial -Año 2015



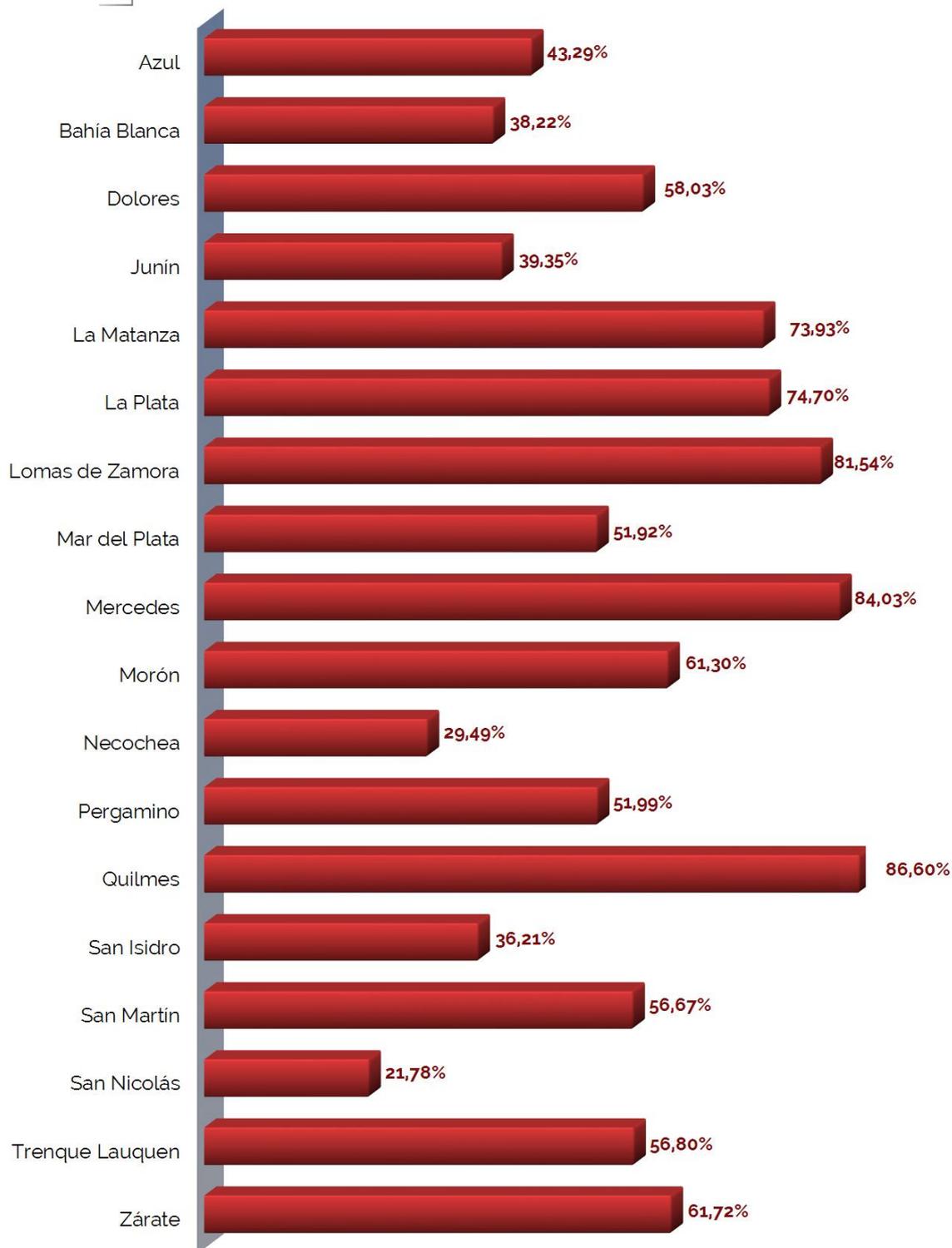
-cuadro n° 11-

**Comparativa evolución porcentual de investigaciones por
Tenencia Simple de Estupefacientes por Departamento Judicial
Años 2014 y 2015**



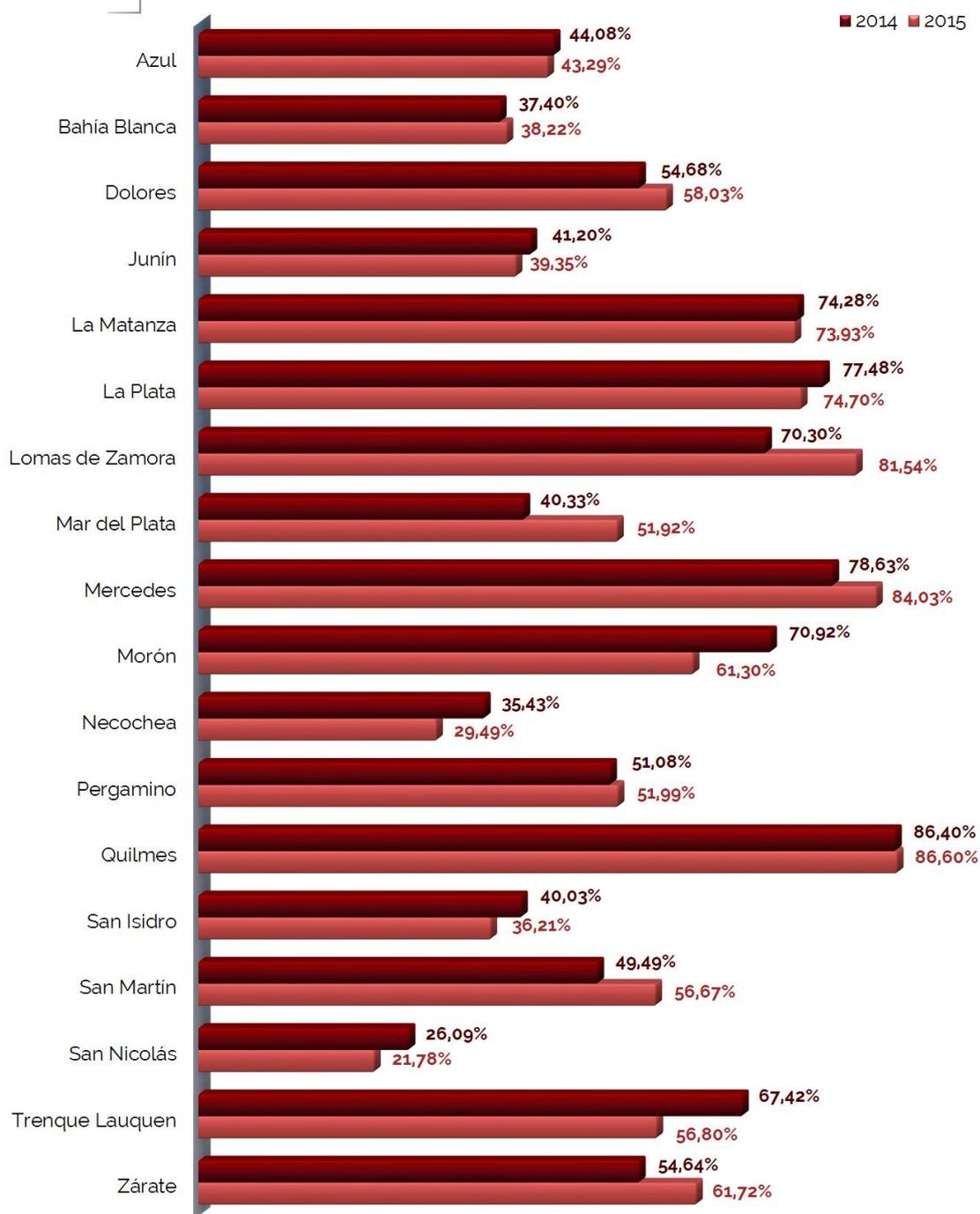
-cuadro n° 12-

Índice porcentual de investigaciones por Comercio de Estupefacientes por Departamento Judicial - Año 2015



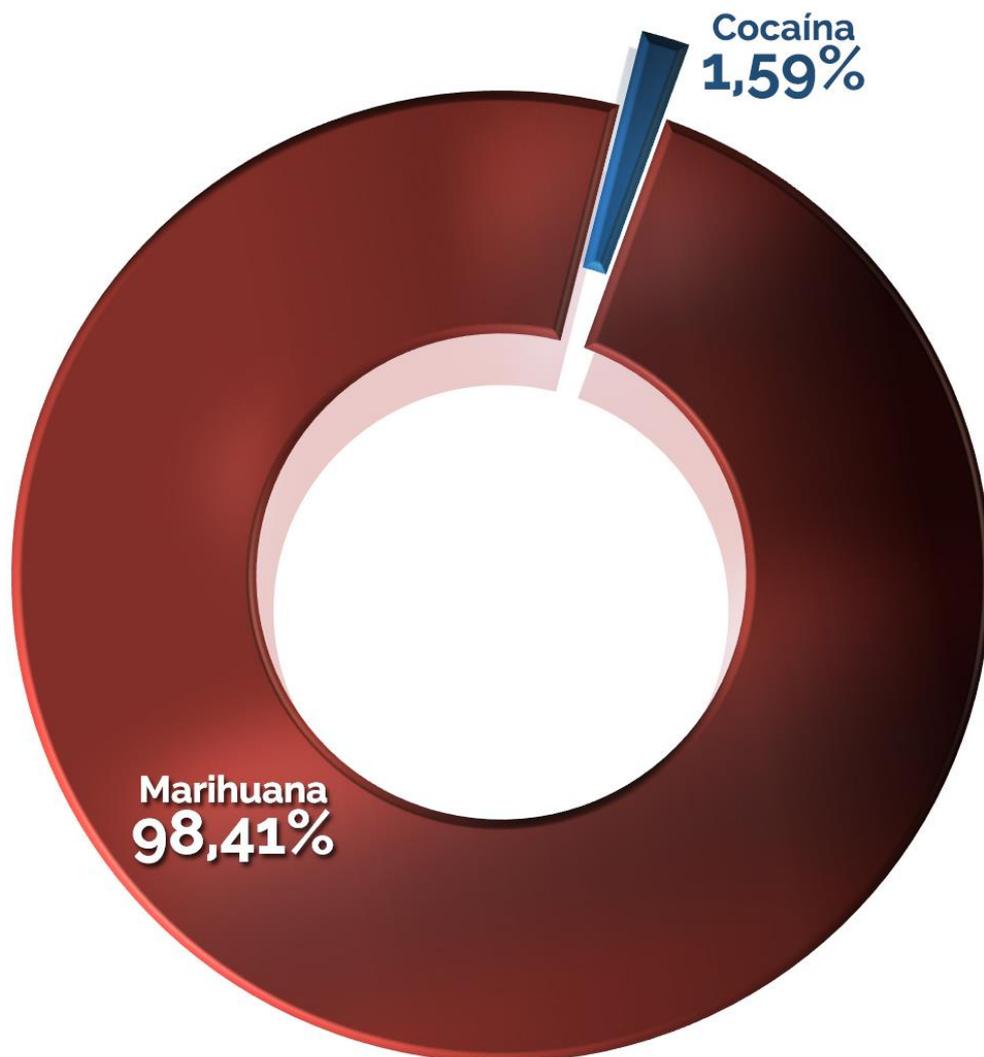
-cuadro n° 13-

**Comparativa evolución porcentual de investigaciones por
Comercialización de Estupefacientes por Departamento Judicial
Años 2014 y 2015**



-cuadro n° 14-

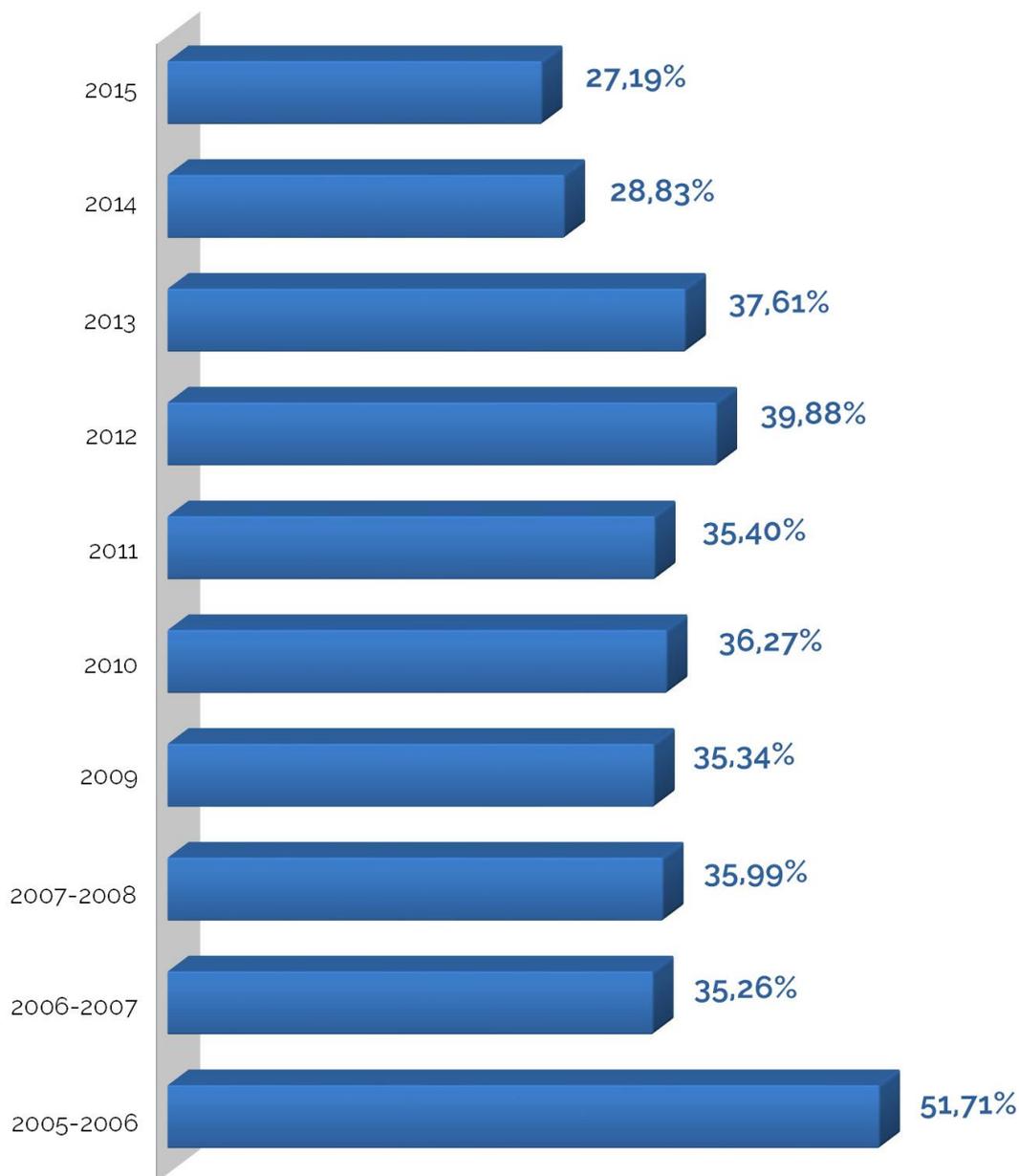
Distribución porcentual de sustancias estupefacientes incautadas - Año 2015



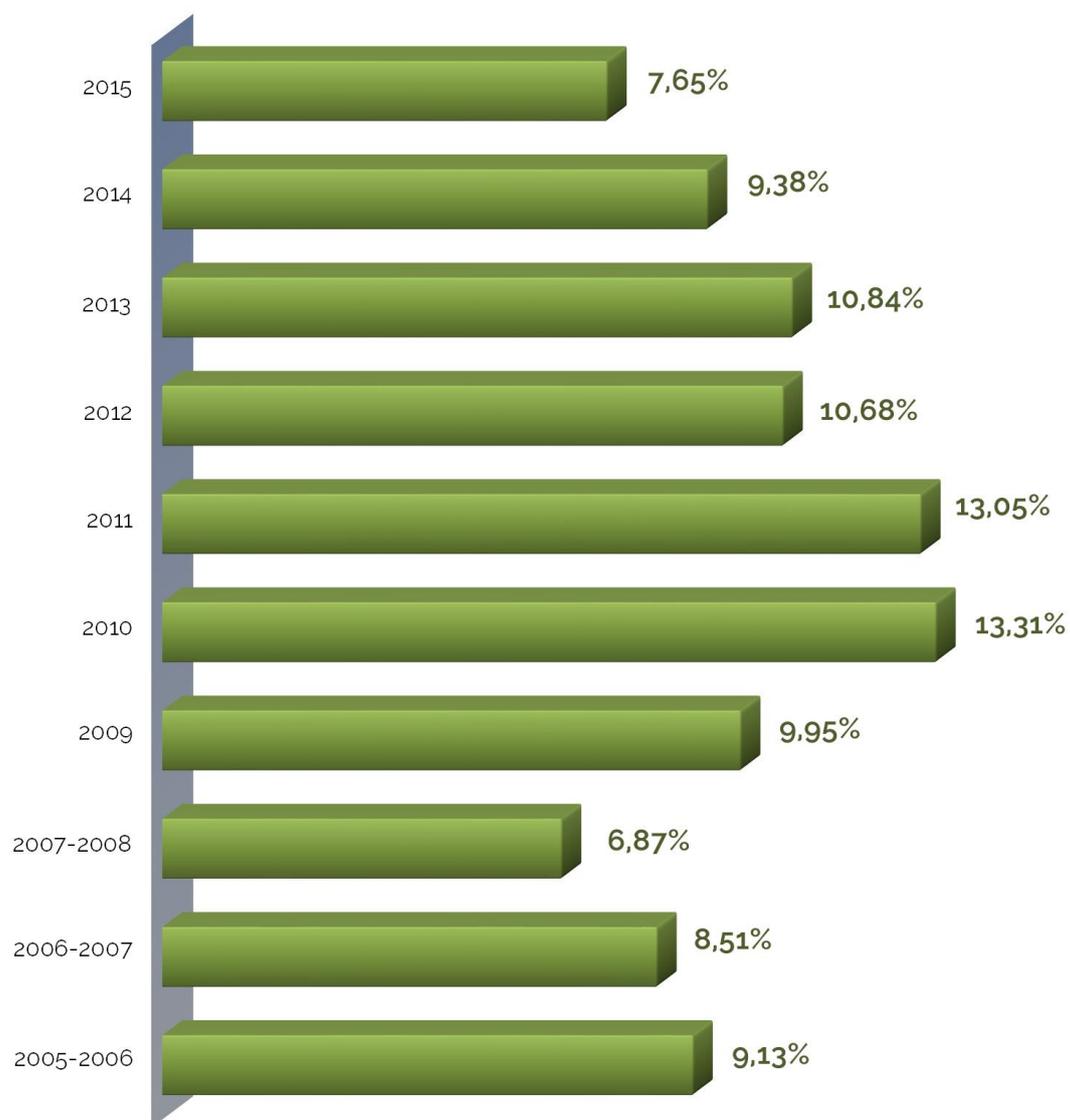
-cuadro n° 15-

Período 2005-2006 a 2015

Comparativa índice porcentual anual provincial de investigaciones por Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal
Período 2005-2006 a 2015

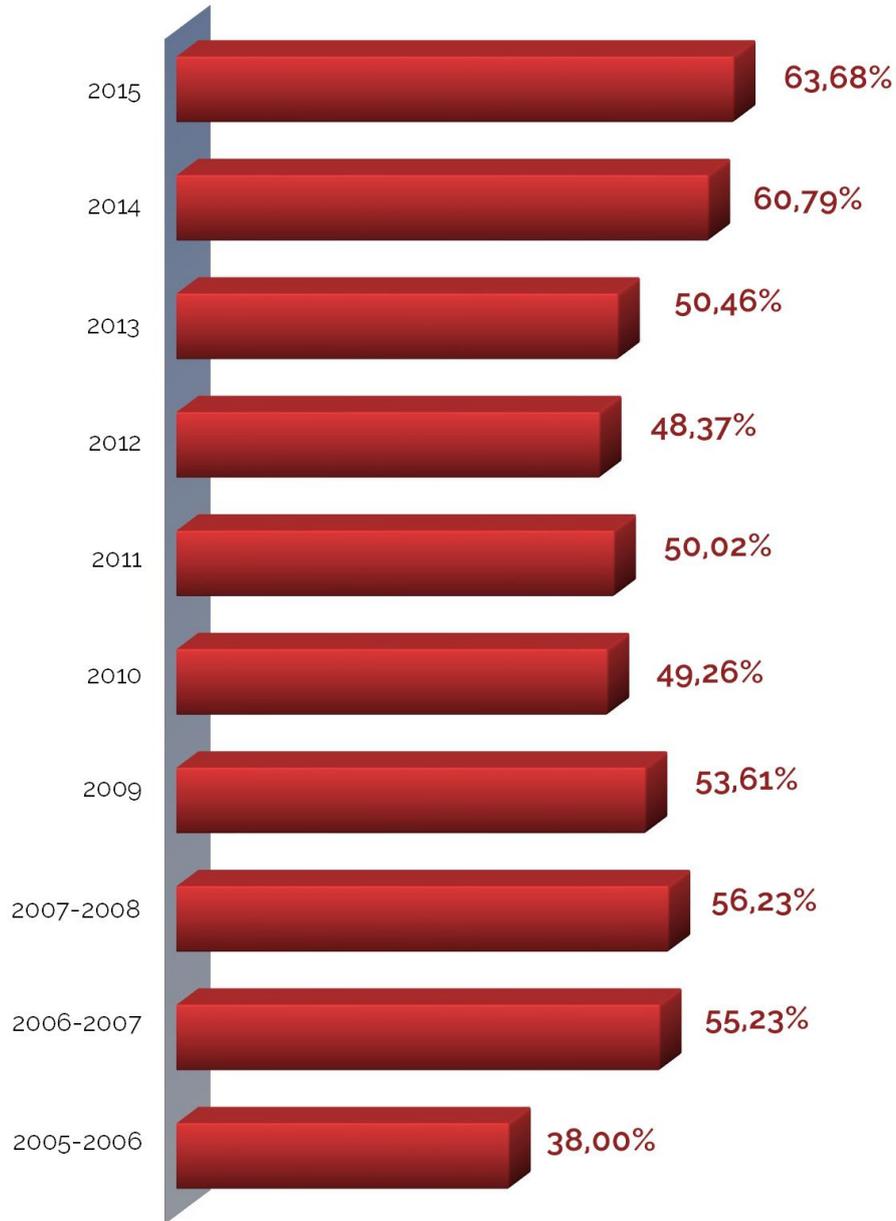


Comparativa índice porcentual anual provincial de investigaciones por Tenencia Simple de Estupefacientes
Periodo 2005-2006 a 2015



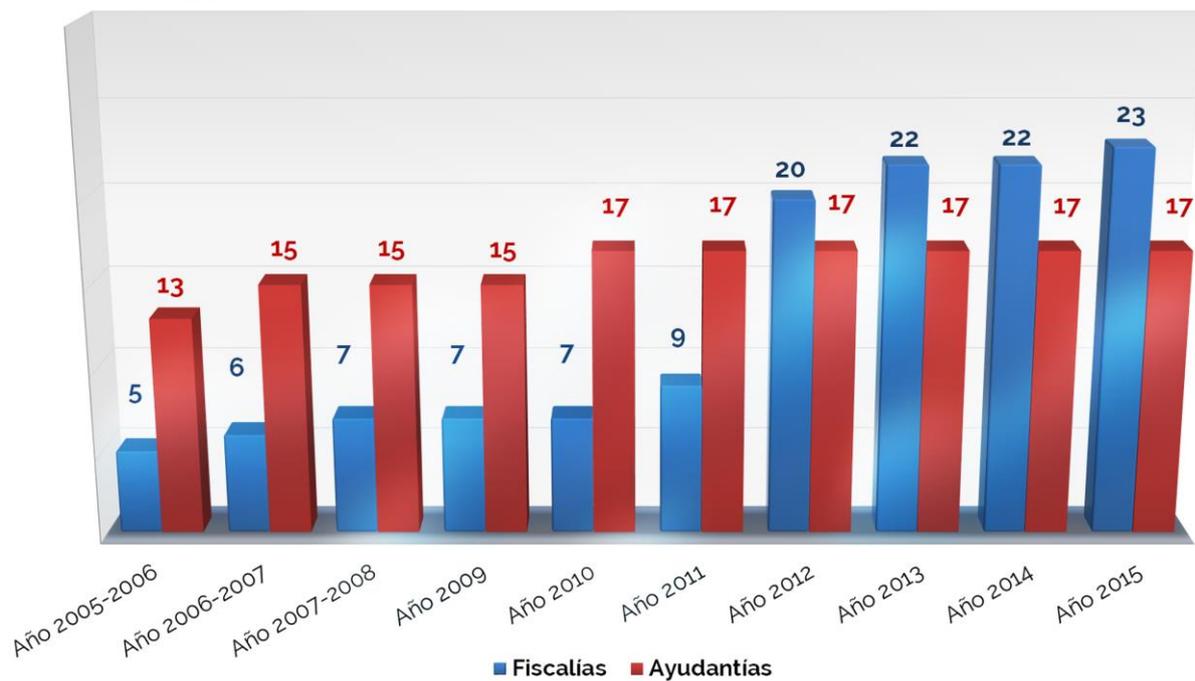
-cuadro n° 17-

**Comparativa índice porcentual anual provincial de investigaciones por Comercio de Estupefacientes
Período 2005-2006 a 2015**



-cuadro n° 18-

Evolución comparativa de Ayudantías y Fiscalías especializadas en materia de estupefacientes (período años 2005-2006 a 2015)



-cuadro n° 19-